AÑO IV. Teruel 15 de Abril de 1879. Núm. 10.

GUÍA DEL MAGISTERIO.

REVISTA DECENAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Se publica los dias 5, 15 y 25 de cada mes.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un trimestre 2 ptas.
Por un semestre 4 »
Por un año. . 7»50

COLABORADORES.

D. Melchor Lopez.
» Manuel Rebullida.
» Ignacio Vilatela.
» Félix Villarroya.
» Cristóbal Domingo
D. Mariano Lúcia.
» Nicolás Monterde
» José Eced.
» Mariano J. Martin
» Arturo Lasheras.

Se admiten suscriciones en la imprenta de este periódico, Plaza de la Marquesa, casa de la Comunidad, y en casa del Director, Plaza del Seminario, Escuela Superior de niños.

Se insertan anuncios gratis para los señores suscritores: para los que no lo sean, á precios convencionales.

Los señores suscritores tienen derecho á exigir gratis de esta redaccion cuantas noticias les interesen relativas al Magisterio.

DIRECTOR, D. MIGUEL VALLÉS REBULLIDA.

SUMARIO.

PRESUPUESTOS.

(**Continuacion.**)

Prescindiendo del apoyo que en mayor ó menor escala prestan las Autoridades superiores á la primera enseñanza, no hay que dudar, que la suerte de esta clase depende en gran parte y de un modo directo, de la confeccion de los presupuestos municipales. De ellos deben nacer los respectivos de las escuelas de instruccion primaria y de estos la vida ó muerte de las mismas.

La clase que nos ocupa no cuenta, en general, con otro patrimonio para su sostenimiento, que la dotacion que la ley obliga á los pueblos á suministrarle y que deben consignar en sus presupuestos, orígen y fuente de los de las scuelas públicas. Escatimar, cercenar, ó tergiversar las cantidades correspondientes á este importante ramo de administracion pública, es lo mismo que privarle de los medios que para poder subsistir—aunque sin medro alguno—necesitaba, y decimos sin medro alguno, porque, aun dándole íntegramente lo que la Ley le concede, no tiene mas que para poder vivir; apenas lo indispensable para sostenerse en pié y, claro está, que privándole de alguna parte del todo que únicamente puede sostenerle, nada mas que sostenerle, necesariamente habrá de enfermar y sucumbir bajo el impulso de una dieta que gradualmente y con un cinismo imperdonable se le va propinando.

Por mas que sea doloroso, por mas que nos cueste vergüenza el decirlo, el campo de Agramante, la escena de la lucha, la fortaleza que desea tomarse en la discusion de los presupuestos municipales, es el capítulo 4.° referente á gastos de primera enseñanza elemental. Todo, menos esto, lo creen necesario y conveniente los señores contribuyentes asociados en Junta municipal; pero, al

llegar á este punto, el que ménos querría ser ministro de Fomento para deshacer de un hisopazo los Maestros y las escuelas y aventar sus cenizas para que ni memoria quedase por la cual pudiera decirse, aquí fué Troya.

Y, ¡ay del Maestro, ay de la y ay del país el dia que las autonomías municipales se pusieran en manos de algunos autómatas de carne y hueso!! Pero la ley impera por fortuna, manda y hay que obedecerla por mas que, para muchos, esta obeciencia sea forzosa é involuntaria: los presupuestos municipales serán escrupulosamente examinados y todos aquellos que no consignen lo señalado por la ley, para atenciones de 1.ª enseñanza, serán devueltos á los respectivos Ayuntamientos y, mal que les cuadre, tendrán que renunciar á sus planes de economismistas en este ramo. Así lo esperamos de nuestros dignos y celosísimos Sres. Gobernador civil é Inspector del ramo, los cuales nos consta, se hallan animados del mejor propósito, dispuestos á no cejar por nada ni por nadie en este asunto.

Conseguido esto, viene enseguida la confeccion de los presupuestos que los Maestros deberán formar para sus respectivas escuelas, á cuyo fin saben ya los Profesores á qué atenerse, puesto que, los ingresos que han de servir de balance á los gastos de aquellas, se hallan yá legalmente consignados en los presupuestos municipales. Así se evitará que estos funcionarios trabajen en balde formando presupuestos que nunca se ven realizados y de que los archivos de las escuelas se hallen atestados de tales documentos, sin poder echar mano de un céntimo para atender á sus apremiantes necesidades. Así se conseguirá por otra parte, el que muchos de estos establecimientos que se hallan huérfanos de los referidos presupuestos, porque sus respectivos Maestros no los formaron en la época prefijada—y de ello les alabamos el gusto—se hagan con ellos y no continúen en este estado, faltos de todo elemento indispensable á la instruccion, imposibilitados sus directores hasta de mantener las relaciones oficiales que con las Autoridades superiores hay necesidad de conservar á no ser á costa del **repleto** bolsillo de los mismos.

Mas nada alcanzaremos conque los Ayuntamientos entren en cintura formando sus presupuestos con sugecion á las leyes, y los Maestros los suyos respectivos para sus escuelas, si los ingresos de ambos son ilusorios y meras fórmulas solo, como hasta aquí lastimosamente viene sucediendo, pues, de no suceder lo primero, escusado será ocupar la atencion de los Profesores en asuntos que solo tristes desengaños han de producirles, cuando no cercenarles su sueldo en extremo ya escatimado. No basta sustentar el alma de las escuelas que es el Maestro de 1.ª enseñanza, es preciso, de la misma manera, atender á sus distintos órganos que no son otra cosa que los diferentes medios de instruccion, sin los cuales su existencia se haria imposible de todo punto.

Para llegar á este fin, es suficiente el cumplimiento de la ley por todos y cada uno, comenzando por que los Jefes de administracion económica y demás subalternos de esta clase, no admitan las cantidades que los Ayuntamientos traten de ingresar en sus respectivas dependencias, si á las destinadas al personal, no acompañan las correspondientes al material de escuelas; y, supuesto que el art. 163 de la referida ley Municipal, encomienda la aprobacion de las cuentas municipales á los Jefes civiles de las provincias, precisamente en todas aquellas localidades que mas necesaria hacen la intervencion de la autoridad en este asunto, dichos señores no les presten su aprobacion siempre que, extrictamente, no se hallen formadas con sujecion á los presupuestos visados y corregidos por dichas autoridades y sin consentir, por ningun concepto, la malversacion de los fondos destinados al ramo de 1.ª enseñanza, por fundadas y razonables que sean las razones que las Juntas municipales y Ayuntamientos alegaren en disculpa de sus actos, pues, las mas de las veces, no son hijas de la verdad, sino consecuencia precisa de su proceder indigno y siempre reácio cuando de ésta clase de fondos se trata. De seguirse otro procedimiento, de atender las escusas y pretestos de estas corporaciones, surge ese enorme déficit que resulta en los presupuestos de escuelas, las cuales, amontonando dos de uno en otro año, llegan á componer una

suma que asombra á los mismos pueblos, en cuyo caso y para salir del paso, acuden, á perniciosas influencias que acaban por condonarles unos fondos que á nadie corresponden mas que á las escuelas públicas, sumiéndolas en ese estado de postracion y aniquilamiento que hoy presentan en su mayoría.

(Se continuará.)

Melchor Lopez.

SECCION OFICIAL.

JUNTA DE INSTRUCCION PÚBLICA

de la provincia de Teruel.

Hallándose dispuesto por Real decreto de 27 de Abril de 1877 que los escalafones de Maestros de 1.ª enseñanza, de que habla el art. 196 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, se hagan por separado de los de Maestras; esta Junta, cumplidas las prescripciones ordenadas en el citado Real decreto, ha acordado se publique el siguiente Proyecto de Escalafon de Maestras de esta provincia, para que, las que se crean perjudicadas, acudan con instancia documentada á esta Corporacion, en el término de treinta dias, á contar desde el siguiente al de la insercion del presente en el *Boletin oficial*.

Teruel 27 de Marzo de 1879.—El Gobernador Presidente, Juan Clemente Bernad.—El Secretario, Tomás García y Vicente.

Provincia de Teruel.

Proyecto de Escalafon de Maestras de 1.ª enseñanza.

N.º	Nombre de las Maestras.	Pueblos.
1.ª clase.		
1	D.ª Joaquina Alijarde.	Villarquemado.
2	D.ª Visitacion Pascual,	Teruel.
3	Sebastiana García,	Cella.
4	María Ibañez,	Calamocha.
5	Joaquina Dalmau,	Fresneda.
6	Dolores Edo,	Teruel.
7	Bernarda Alcober,	Portellada.
8	Manuela Querol,	Torrecilla de Alcañiz.
9	Inés Carbó,	Valderrobres.
2.ª clase.		
1	D.ª Antonia Lázaro,	Riodeva.
2	Pascuala Pastor,	Sarrion.
3	Vicenta Milla,	Villel.
4	Pascuala Magallon,	Andorra.
5	Pascuala Corella,	Olba.
6	Sinforosa Ramos,	Monreal.
7	Teresa Mallen,	Cantavieja.
8	Manuela Villarroya,	Teruel.
9	María Garrido,	Gea.
10	Isidora Gomez,	San Agustin.
11	Concepcion Adan,	Alfambra.
12	Miguela Betés,	Visiedo.
13	Maria Zaera,	Oliete.
3.ª clase.		
1	D.ª Maria Manuela Zaera,	Montalban.
2	Manuela Herrero,	Alcorisa.
3	Juana Francisca Giner,	Peñarroya.
4	Rosa Guillen,	Codoñera.
5	Raimona Escorihuela,	Samper.
6	Vicenta Ferrer,	Castelserás.
7	Maria Serret,	Manzanera.
8	Maria Abril,	Mosqueruela.
9	Antonia Badal,	Linares.
10	Miguela Bertolin,	Rubielos de Mora.
11	Teresa Salvador,	Iglesuela del Cid.
12	Manuela Herrero,	Mora de Rubielos
13	Dolores Herrero,	Villafranca.
14	Gerarda Ferrer,	Molinos.
15	Maria Teresa Pellicer,	Arens.
16	Javiera Solsona,	Albalate.
17	Isabel Tornos,	San Martin del Rio.
18	María Vallés,	Foz-Calanda.
19	Manuela Gomez,	Burbáguena.
20	Teresa Sancho,	Tronchon.
21	Cármen Navarro,	Cabra de Mora.
22	Amalia Elvira,	Calaceite.
23	Maria Sancho,	Bronchales.
24	Dolores Gomez,	Argente.
25	Maria Aguilar,	Pitarque.
26	Evarista Crós,	Aliaga.
27	Gerónima Sanchez,	Caudé.
28	Narcisa Rubio,	Obon.
29	Rosa Estéban,	Ejulve.

30 D.ª Dolores Bernad, Muniesa.
31 Rosalia Manauta, Belmonte.
32 Antonia Julve, Formiche alto.
33 Miguela Lopez, Torre la Cárcel.
34 Manuela Abeja, Blesa.
35 Maria Garcia, Barrachina.
36 Cármen Bertolin, Castellote.
37 Antonia Alegre, Odon.
38 Joaquina Traver, Valjunquera.
39 Concepcion Villarroya, Valdelinares.
40 Manuela Gomez, Orrios.
41 Pilar Alegre, Concud.
42 Teresa Sanchez, Camañas.
43 Ana Maria Torres, Villastar.
44 Isabel Martinez, Arcos.
45 Ramona Bertolin, Nogueruelas.

4.ª clase.

1 D.ª Eusebia Gil, Cedrillas.
2 Gregoria Plou, Loscos.
3 Maria Teresa Vicente, Alba.
4 Maria Antonia Estéban, Torrijo.
5 Maria Mañá, Cretas.
6 Filomena Bernad, Calanda.
7 Pilar Clemente, Alcalá de la Selva.
8 Lucia Mora, Santa Eulalia.
9 Agueda Bueno, La Mata.
10 Isabel Loras, Beceite.
11 Manuela Gayan, Puebla de Hijar.
12 Dolores Ferrer, Hijar.
13 Juana Villuendas, Aguaviva.
14 Eduarda Sanchez, Puebla de Valverde.
15 Isabel Prats, Villarluengo.
16 Maria Josefa Virache, Ariño.
17 Teresa Rubio, Castejon de Tornos.
18 Mariana Martin, Monroyo.
19 Maria Aced, Castelnou.
20 Leocadia Gil, Urrea de Gaen.
21 Fermina Grafulla, Fuentespalda.
22 Juana Gazulla, Cortes de Aragon.
23 Engracia Villarroya, Aguilar.
24 Antonia Villarroya, Villarroya.
25 Juana Perez, El Castellar.
26 Manuela Belenguer, Fortanete.
27 Maria Zaera, Ababuj.
28 Encarnacion Navarro, Puertomingalvo.
29 Dolores Zaera, Palomar.
30 Elena Navarro, Torres.
31 Gregoria Navarro, Navarrete.
32 Rosa Sebastian, Camarillas.
33 Pascuala Quilez, Alcaine.
34 Maria Benito, Valbona.
35 Raimunda Leal, Berge.
36 D.ª Josefa Lopez, Orihuela.
37 Ramona Solsona, Torre de Arcas.
38 Gregoria Edo, Albarracin.
39 Modesta Piquer, Fórnoles.
40 Joaquina Ferrer, Torre del Compte.
41 Jacinta Bujeda, Cañada-Benatanduz
42 Manuela Rodriguez, Cirujeda.
43 Salvadora Escorihuela, Bordon.
44 Micaela de Gracia, Libros.
45 Antonia Conesa, Seno.
46 Petra García, Caminreal.
47 Margarita Hernandez, El Poyo.
48 Concepcion Fuertes, Fuenferrada.
49 Nicolasa Perez, Fuentes de Rubielos
50 Hermogénea Escorihuela, Jorcas.
51 Clara Mas, Plou.
52 Pelegrina Badal, Formiche bajo.
53 Vicenta Colás, Mezquita de Jarque.
54 Isabel Blesa, Cubla.
55 Isabel Prats, Dos-Torres.
56 Teresa Mir, Parras de Castellote.
57 Angela Ibero, Valdeltormo.
58 Isabel Calvo, Galve.
59 Maria Juste, Bañon.
60 Maria Romero del Rincon, Blancas.
61 Antonia Herrero, Los Olmos.
62 Catalina Folch, Luco de Bordon.
63 Josefa Crespo, Torre los Negros.
64 Ana Maria Catalán, Villalba baja.
65 Maxima García, Corbalan.
66 Evarista Gonzalez, Aldehuela.
67 Francisca Giron, Tornos.
68 Agustina Izquierdo, Bello.
69 Maria Angela Conesa, Lledó.
70 Julia Madre, Hoz de la Vieja.
71 Dolores Guillen, Ojos-negros.
72 Manuela Alcaine, Torre las Arcas.
73 Maria Colás, Estercuel.
74 Vicenta Porcal, Mas de las Matas.
75 Leandra Plana, Azaila.
76 María Lorente, Celadas.
77 Ramona Barberán, Gargallo.
78 Antonia Latorre, Utrillas.
79 Estébana Maicas, Castel de Cabra.
80 Librada Perez, Cascante.
81 Pascuala Orta, Martin del Rio.
82 Vicenta Lopez, Frias.
83 Maria Rosa Valero, La Estrella.
84 Josefa Domingo, Jabaloyas.
85 Antonia Gomez, Camarena.
86 Manuela Labau, Fuentes-claras.
87 Joaquina Alcalá, Abejuela.
88 Manuela Giner, Santolea.
89 Clara Ferrer, Alacon.
90 Jacoba Izquierdo, Gudar.
91 Tomasa Tarin, Monteagudo.
92 Cármen Campos, Segura.

93 D.ª Josefa Cruceta, Lechago.
94 María Coba, Rillo.
95 Engracia Segura, Cutanda.
96 Maria Perez, Lidon.
97 Maria Galve, El Cuervo.
98 Francisca Martin, Huesa.
99 Manuela Gascon, Perales.
100 Joaquina Bespin, Josa.
101 Ventura Garcés, Luco de Giloca.
102 Miguela Cruceta, Tortajada.
103 Magdalena Domingo, Peralejos.
104 Maria Minguez, Cuevas labradas.
105 Manuela Cutié, Torrecilla del Rebollar.
106 Ana Cortés, Jarque.
107 Melchora Buj, Moscardon.
108 Lucía Saez, Guadalaviar.
109 Agustina Guerola, Jaganta.
110 Prudencia Fuertes, Calomarde.
111 Generosa Dilla, Rifales.
112 Joaquina Martin, Torremocha.
113 Juana Maria Herrero, Badenas.
114 Joaquina Sanchez, Tramacastiel.
115 Maria Ana Perez, Cañizar.
116 Magdalena Benedicto, Allepuz.
117 Josefa Berges, Saldon.
118 Rafaela Bello, Pozuel.
119 Ramona Martinez, Monterde.
120 Catalina Colás, Pancrudo
121 Joaquina Perez, Rubielos de la Cérida.
122 Guillerma Escorihuela, Miravete.
123 Maria Fuster, Vivel del Rio.
124 Sebastiana Albero, Campillo.
125 Maria Guerola, Vallecillo.
126 Josefa Feced, Cuevas de Almuden.
127 Josefa Monzon, Pozondon.
128 Cándida Morencos, Alobras.
129 Juana Vicente, Singra,
130 Vicenta Montolio, Torrijas.
131 Francisca Aguilar, Ladruñan.
132 Josefa Maria Mateo, Escorihuela.
133 Ramona Mata, Bueña.
134 Joaquina Escorihuela, Cerollera.
135 Joaquina Zaera, Tramacastilla.
136 Sebastiana Serrano, Villar del Salz.
137 Inés Esteba, Mezquita de Loscos.
138 Quiteria Lacueva, Armillas.
139 Maria Saez, Rodenas.
140 Anselma Martinez, Maicas.
141 Nieves Giraldos, Torrevelilla.
142 Cármen Vidal, Vinaceite.
143 Vicenta Serrano Colás, Noguera.
144 Leonor Gascon, Fuentes-calientes.
145 Vacante, Alcañiz.
146 Vacante, Báguena.
147 Vacante, Valdealgorfa.
148 Vacante, Mazaleon.
149 Vacante, Alloza.
150 Vacante, La Ginebrosa.
151 Vacante, Cuevas de Cañart.
152 Vacante, Mirambel.
153 Vacante, Albentosa.
154 Vacante, El Pobo.
155 Vacante, Crivillen.
156 Vacante, Cucalon.
157 Vacante, Torralba de los Sisones.
158 Vacante, Griegos.
159 Vacante, Jatiel.
160 Vacante, Hinojosa.
161 Vacante, Valdeconejos.
162 Vacante, Peñas-royas.
163 Vacante, Campos.
164 Vacante, Tormon.
165 Vacante, Alpeñés.
166 Vacante, Anadon.
167 Vacante, Cañada Bellida.
168 Vacante, Villalba alta.
169 Vacante, Son del Puerto.
170 Vacante, Cañada de Verich.

Circular.

Habiéndose observado por esta Junta que algunos Maestros, de uno y otro sexos, carecen de los títulos administrativos y credenciales, que debieron obtener antes de tomar posesion de las escuelas, en que han ejercido el Magisterio, y por consecuencia se encuentran desprovistos de los documentos originales indispensables para poder certificar sus hojas de méritos y servicios, (segun está dispuesto en la ley) siempre y cuando tengan que hacer uso de ellos para solicitar alguna escuela, ó acreditar los méritos de su carrera, por cualquiera causa que pudiera convenirles; esta Corporacion, en sesion de 20 del actual, acordó prevenir á los Profesores que se encuentren en este caso, que procuren adquirir, en defecto de aquellos y al objeto antes mencionado, certificaciones de los Alcaldes, en cuyos pueblos hayan ejercido el Magisterio, expresando en ellas todas las circunstancias de sus nombramientos.

Teruel 29 de Marzo de 1879.—El Gobernador Presidente, Juan C. Bernad.—El Secretario, Tomás García.

SECCION DE NOTICIAS.

NOMBRAMIENTOS.

A consecuencia del último concurso de traslado, han sido nombrados por el Sr. Rector Maestros propietarios de Moscardon, Fuentespalda, La Cerollera, Córtes y Villalba baja, los señores D. Enrique Blas Valero, D. Miguel Eced, don Raimundo Añon, D. Melchor Lizándara y D. Melchor Lopez. Felicitamos á los agraciados y les hacemos presente que deben recoger en breve sus títulos administrativos, para poder tomar posesion de las nuevas escuelas dentro del plazo prefijado por la Ley.

Nuestro apreciable amigo, D. Julian Alguacil, ha tomado ya posesion de la escuela del Arrabal de esta ciudad, para la que fué nombrado en virtud de permuta, como manifestamos en tiempo oportuno. Deseámosle todo género de felicidades en su nuevo cargo.

Dura se ha mostrado la Parca con nuestro estimado suscritor y apreciable amigo D. Generoso Izquierdo, Maestro de Alcala de la Selva. En el espacio de 24 horas ha tenido la desgracia de perder á su anciano padre y á su idolatrada esposa. Golpe cruel al que dificilmente resistiría nuestro buen amigo, si su corazon no se hallara ungido con las saludables máximas evangélicas, y su mente siempre pronta à sufrir resignado las tribulaciones. Deseámosle conformacion cristiana en tan grande contratiempo de espíritu y rogamos al Eterno abra las puertas de la gloria al venerable anciano padre de nuestro amigo y á su virtuosa señora que ha bajado al sepulcro en la flor de su existencia.

Tambien ha pasado á mejor vida el Maestro habilitado de las Planas, D. José Moles. Descanse en paz.

Por el Rectorado se ha concedido un mes de licencia á doña Rosa Guillen.

Ha pasado á informe del Sr. Inspector el espediente de faltas producido contra la Maestra de Aguilar, doña Engracia Villarroya. Como dicho señor debe visitar en breve aquella escuela, por ser de las que corresponden al partido de Aliaga, creemos que no emitirá dictámen hasta despues de haberla visitado.

Amenazando ruina el local de la Escuela de niños de Hijar, la Junta provincial ha ordenado se traslade provisionalmente aquella á otro edificio que reuna favorables condiciones.

D. Felipe Moreno, que servía en propiedad la Escuela de niños de Hijar, ha tomado posesion de la de Ateca (Zaragoza) para la que se le nombró por la Direccion general en virtud de traslado.

Al Maestro electo de Camañas, don Juan Pablo Zurita, ha acudido al Rectorado en solicitud de que no se declare vanante aquella Escuela, justificando en debida forma su imposibilidad de tomar posesion de ella dentro del mes de prórroga que se le concedió.

Los Ayuntamientos de Calaceite y Báguena han informado en sentido favorable los expedientes de permuta de sus respectivos Maestros. Nos parece bien, pero nos parecería mejor que no se exigiesen estos informes, toda vez que la ley no los prescribe, ni tienen razon de ser

no estando á cargo de los Ayuntamientos el nombramiento de los Maestros. Comprendemos perfectísimamente el laudable celo que guía á nuestra M. I. Junta provincial al pedir aquellos informes; pero, francamente, no somos partidarios de que se conceda mas de lo que la ley permite á los mismos que, salvo honrosas escepciones, hacen lo posible por cercenarnos lo que la ley nos concede.

Hacemos presente á las Sras. Profesoras que á continuacion se expresan, que obran en la Secretaría de la Junta provincial de Instruccion pública los documentos que acompañaron, como justificantes, á sus hojas de méritos y servicios, cuando se les exigieron éstas para la formacion del escalafon, los que podrán recoger por sí, ó por persona debidamente autorizada, cuando lo estimen oportuno.

Señoras que se citan.

D.ª Sinforosa Manuela Ramos.
Petra Argente.
Maria Romero Rincon.
Agustina Izquierdo.
Máxima García.
María Perez Villarroya.
Inès Carbó.
María Angela Conesa
Modesta Piquer y Serres.
Anselma Amalia Elvira Alonso.
María Teresa Pellicer.
Miguela Betés.
Agustina Lope.
Juana Maria Herrero.
Antonia Herrero Lahuerta.
Gerarda Teresa Ferrer.
Catalina Folch Segura.
Teresa Mallen.
Ramona Herrero.
Nicolasa Perez Gomez.
Manuela Rodriguez.
Maria Ana Calvo.
Jacinta Buj Zaera.
Maria Angela Ibero Calvo.
D.ª Joaquina Alijarde.
Manuela Guerola.
Miguela Lopez.
María Teresa Vicente.
Vicenta Lopez.

MANIFIESTO ELECTORAL.

El dia 13 del presente mes llegó á nuestras manos el que dirige á todos los Maestros de España el Sr. D. Ildefonso Hernandez y Sanchez, Director de «La Reforma» y Profesor de las Escuelas públicas de Madrid, presentándose candidato á Diputado á Córtes en las elecciones que, podemos decir, se están verificando. Dicho manifiesto honra mucho á su autor, no solo por la forma de su redaccion, sino tambien por las ideas que envuelve, y sentimos de veras que se haya hecho circular despues que la inmensa mayoría de los Maestros de esta provincia ha contraido formales compromisos; pues á haber llegado á tiempo, es casi seguro que hubiera obtenido un brillante éxito. Sin embargo, como el citado documento lleva fecha del 5 del actual, es de suponer que haya llegado en tiempo oportuno á las provincias en que los medios de comunicacion no son tan difíciles como aquí, y como estas son bastantes, y además la buena reputacion de que goza Sr. Fernandez se halla extendida por toda la nacion, no será difícil que vea colmados sus deseos, lo cual nos sería sumamente grato.

El Sr. Inspector de 1.ª enseñanza debe salir de esta Capital el veinticinco del corriente á girar visita ordinaria á las Escuelas del partido de Aliaga. Con este motivo creemos del caso reproducir el estado, que ya publicamos en el número 26 correspondiente al 20 de Setiembre de 1877, el cual debe ser presentado por los Profesores á dicho funcionario en el mismo acto de la visita. Nos atrevemos á encargarles muy particularmente procuren tener dispuesto dicho estado en tiempo oportuno para no incurrir en falta.

MODELO DE ESTADO PARA EL INSPECTOR.

Papel simple de hilo, en el tamaño del sellado, con una pequeña pestaña á la izquierda para coser los pliegos, y doblado por medio á la larga como va indicado.

PROVINCIA DE, ... PARTIDO JUDICIAL DE. . . . .

Pueblo de. . . . . . . *De,* . . . . *Almas.*

ESTADO de la Escuela pública (*ó privada*), **elemental** (*ó superior*), **de niños** (*ó niñas, párvulos ó adultos*), **á cargo en propiedad** (*ó interinamente*), **del Maestro D.** . . .

OBSERVACIONES DEL INSPECTOR.

(Las hará sobre los puntos que las requieran.)

NOTA.

No figuramos las contestaciones á cada punto, por estar las preguntas bastante claras.

Nos limitamos á hacer notar que la pregunta debe escribirse en medio del papel, y en la mitad derecha la contestacion, que debe ser clara, precisa, ajustada á lo que se interroga, y todo lo lacónica posible.

Esto no es difícil, y siempre da una buena idea del Maestro el tenerlo preparado como la ley se lo manda.

Pueblo, fecha y firma.

Datos suministrados por el Profesor.

(Versarán sobre los puntos siguientes:)

1.° Situacion, estado y dependencias del edificio

2.° Estado y colocacion de los muebles y enseres

3.° Medios Materiales de instruccion.

4.° Materias que comprende el programa de enseñanza.

5.° N.° de alumnos matriculados, con separacion de los menores de 6 años, de 6 á 10, y mayoes de 10.

6.° Idem de los que concurren ordinariamente.

7.° Id. de los que están dispensados del pago de retribuciones.

8.° Sistema adoptado para el régimen de la Escuela

9.° Secciones en que se divide cada clase de enseñanza.

10 Tiempo dedicado en la semana á la instruccion de cada una de las secciones de cada clase.

11 Libros de texto para cada asignatura.

12 Número de alumnos de cada seccion.

13 Sistema de premios y castigos.

14 Edad y estado del Maestro, título profesional del mismo y años de servicio en la enseñanza y en el pueblo.

15 Dotacion para el personal y material de la Escuela, fondos de que se paga, é importe de las retribuciones de niños, si es pública.

16 Puntualidad en el pago de la dotacion y retribuciones.

Imprenta de Nicolás Zarzoso.